

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0426/25

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025, DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN (ÁVILA), POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025. EXPTE.: 38/2025.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
OPERARIO	SERVICIOS MÚLTIPLES	1	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES con conocimiento de Fontanería, Electricidad y Albañilería.
OPERARIO	SERVICIOS MÚLTIPLES Y LIMPIEZA VIARIA	2	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES-BARRENDEROS, A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS SEMANALES
OPERARIO	SERVICIOS	2	PERSONAL DE LIMPIEZA EDIFICIOS, A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS SEMANALES
AUXILIAR	SERVICIOS	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y TELECENTRO, A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS SEMANALES.
AUXILIAR	SERVICIOS	1	INFORMADOR TURÍSTICO, A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS SEMANALES.
AUXILIAR DE GUARDERÍA	SERVICIOS	1	ENCARGADO DE GUARDERÍA (Afectado al Programa Crecemos).

Lo que se hace público, para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejecutar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Mombeltrán, 19 de febrero de 2025.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

